

ACTA CONSEJO DIEX N° 2/25

Asistentes Miembros del Consejo de Depto.

- Sr. Justo Gallardo Olcay
- Sra. Mónica Neira Adasme

Fecha : 08 de Julio de 2025

Hora : 16:00 Hrs.

TABLA:

Solicitud de Ayuda de Viaje para Sres. Eduardo Véliz Ojeda y Víctor Cámara Cámara, para asistir a las XIII Jornadas Nacionales de Enseñanza de la Traducción y la Interpretación entre los días 06, 07 y 08 de agosto en la ciudad de Temuco.

DESARROLLO:

Se revisan ambas solicitudes de los profesores para asistir y exponer en las XIII Jornadas Nacionales de Enseñanza de la Traducción y la Interpretación con los temas **EL CUENTO ILUSTRADO COMO RECURSO DIDÁCTICO PARA LA ENSEÑANZA DE LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD INTERCULTURAL**, para lo cual solicitan la suma de 240.000 por cada académico.

VICTOR CAMARA CAMARA

Viático \$ 240.000
Total \$ 240.000

EDUARDO VELIZ OJEDA

Viático \$ 240.000
Total \$ 240.000

Debido a que se excede la cantidad que corresponde por académico, se hace uso de la cifra del monto total de ayuda asignado a los académicos (\$ 85.594) Daniel Valcarce Ll.,Monica Adasme N; Maria Victoria Alvarado G y Justo Gallardo O.

Se da término a la sesión a las 16:30 hrs.

ACADÉMICO (A)	RUT.	FIRMA
Mónica Adasme Neira		
Maria V. Alvarado Gutiérrez		
Daniel Valcarce Llancapichun		
Justo Gallardo Olcay		


MARIA V. ALVARADO G.
Conséjera


MÓNICA ADASME NEIRA
Consejera


JUSTO GALLARDO OLÇAY
Director

JGO/MVAG/MNA/jes
Cct: Archivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8º, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2º, letra f), 4º y 7º de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.